

Constancia secretarial: Manizales, 1 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar las contestaciones emitidas por algunas entidades bancarias y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte del BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA al Oficio Circular No.2497 del 23 de septiembre de 2022.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad Oficio No. 2498 del 23 de septiembre de 2022.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento del apoderado de la entidad demandante la respuesta emitida por las entidades bancarias, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV- VILLAS S. A. y BANCO CAJA SOCIAL S.A., frente a la medida cautelar decretada en contra de los demandados MAURICIO RAVE GIRALDO Y JHON FREDY RFAVE GIRALDO comunicada mediante Oficio Circular No.2497 del 23 de septiembre de 2022.

Revisado el expediente se evidencia que las demás entidades bancarias, no han dado respuesta al Oficio Circular anteriormente señalado, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones de disposición legal por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que considere necesarios, la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad al Oficio No. 2498 del 23 de septiembre de 2022, en la cual se comunicó la orden de embargo del vehículo PLACAS BBM497 propiedad del señor MAURICIO RAVE GIRALDO.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062a7563a5113e77f74c34888e0a874e6c4a17e8f94da68917721122e85da1aa**

Documento generado en 15/03/2023 04:59:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>